



EXCMO. AYUNTAMIENTO
OLVERA

BANDO DE LA ALCALDÍA

El Alcalde de esta ciudad, hace saber:

Que el Real Decreto 307/2005, de 18 de marzo, regula las subvenciones en atención a determinadas necesidades derivadas de situaciones de emergencia o de naturaleza catastrófica, y se establece el procedimiento para su concesión.

Si bien el Ayuntamiento ha recopilado datos e informes sobre los desperfectos generados en caminos rurales, vías y otros puntos del municipio, así como algunos daños a particulares, y realizadas algunas actuaciones de emergencia, se hace necesario dar una mayor publicidad de la existencia del Real Decreto antes citado, por todo lo cual todos aquellos vecinos y vecinas o bien establecimientos industriales, mercantiles y de servicios del municipio afectados por daños podrían ser objeto de ayudas que coordinará la Delegación y Subdelegación de Gobierno .

Por todo ello, se da publicidad a lo siguiente:

Todo aquel vecino, vecina o establecimiento industrial, mercantil o de servicios que haya sufrido daños en vivienda o enseres a consecuencia del temporal, puede dirigirse a la oficina de Urbanismo sita en c/Azuaga, para rellenar la consiguiente solicitud y facilitar los datos que allí se le pidan, al objeto de elevar la petición de ayuda, si procediese, a la Delegación de Gobierno y Subdelegación de Gobierno en Cádiz.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Olvera a 15 de Enero de 2.010.
EL ALCALDE,

Fdo/. Fernando Fernández Rodríguez.